

lación y el Fondo Complementario del FCI, pero la distribución de los recursos no tiene en cuenta la redistribución; en esta evolución debe de haber influido la opinión crítica de algunas CC.AA. que acuden a los discutibles cálculos de las balanzas fiscales para poner en cuestión el sistema de reparto, no cabe duda de que la idea de la solidaridad está ausente en estos planteamientos.

Otras cuestiones expuestas en la obra, como hemos indicado, son la autonomía financiera y la corresponsabilidad, que a veces se plantean como principios incompatibles con el de solidaridad. Estas ideas se han ido imponiendo de forma más tardía, ya que en los primeros modelos no se les dio especial importancia. En este sentido, no deja de ser sorprendente que, cuando se ha acordado que las CC.AA. tuviesen capacidad normativa, ésta fuese utilizada en pocos casos y principalmente para establecer reducciones o deducciones en determinadas circunstancias, es evidente que los gobiernos autonómicos no quieren cargar con la impopularidad de protagonizar el reparto de la carga fiscal.

En cuanto a la corresponsabilidad, ésta se hace necesaria si se quiere alcanzar un cierto grado de estabilidad financiera. La Ley de Estabilidad Presupuestaria ha establecido un marco que, además de otras normas, limita las posibilidades de endeudamiento de las CC.AA.. Parece razonable esta política, aunque diversos estudiosos han criticado el excesivo fundamentalismo del Gobierno Central respecto al déficit cero. Esta línea de limitar el gasto puede explicar quizá los enfrentamientos de la Junta de Andalucía con el Gobierno

Central sobre las variables utilizadas en la distribución de recursos, en concreto, los datos de la población; creemos que las decisiones del Gobierno Central no han sido correctas y que esta polémica sólo puede crear un sentimiento de discriminación en relación con otras autonomías.

Estos y otros muchos análisis sobre la financiación autonómica aparecen en el texto de Araceli de los Ríos, que será, en nuestra opinión, un libro de referencia en esta compleja especialidad.

Creemos no obstante que existen aspectos que merecen nuevos estudios; por ejemplo, el gasto y el endeudamiento autonómico, la coordinación de las políticas económicas en los gobiernos descentralizados, etc. Sólo nos resta animarla a continuar la investigación sobre estos temas.

Adolfo Rodero Franganillo

PORRAS NADALES, A. (Coord.), (2003), *El sistema competencial de la Junta de Andalucía y su desarrollo efectivo*, Granada, Comares, 632 págs.

El libro recoge los trabajos presentados en las Jornadas de estudio organizadas por el parlamento de Andalucía, con motivo de su XX aniversario. Su contenido se centra en la exposición del desarrollo efectivo, durante los últimos veinte años, de las competencias asumidas por el gobierno de la comunidad autónoma andaluza.

La oportunidad de la obra es indiscutible, dada la propuesta de modificación del Estatuto de Autonomía planteada recientemente por el presidente de la Junta de Andalucía. La reforma del Estatuto no sólo se refiere a los aspectos competenciales, que son los que desarrolla la obra, también se refiere a las instituciones de autogobierno, la financiación autonómica, la acción exterior de la comunidad autónoma, y otros aspectos recogidos en las bases para la reforma del Estatuto. Sin embargo, el libro tiene un gran interés a la hora de valorar dicha reforma, ya que ofrece al lector una amplia información sobre el desarrollo de la actividad económica de la Junta de Andalucía. Este desarrollo se ha visto afectado, en algunas materias, por ejemplo, en agricultura y medio ambiente, por el proceso de Unión Europea. En otras ocasiones, la financiación de las competencias ha sido determinante en su ejecución, por ejemplo, en materia sanitaria; ésta son algunas de las cuestiones tratadas en la obra.

El libro comienza, en su primera parte, haciendo un análisis de los bloques competenciales, y de su desarrollo legislativo. Recuérdese que hubo dos vías de acceso a la autonomía, la del artículo 151 de la Constitución, también conocida como vía rápida, y la del artículo 143 de la Constitución o vía lenta. Las CCAA que accedieron a la autonomía por la vía rápida, asumieron además de las competencias comunes, que asumieron las CCAA del 143, sanidad y educación; Andalucía pertenece al grupo de las comunidades de la vía rápida.

Tras esta primera parte, el libro agrupa en cuatro grandes bloques las competencias desarrolladas por la

Junta de Andalucía en estos 20 años. En el primer bloque se analizan las competencias en materia sanitaria y de asistencia social; el segundo bloque se refiere a educación, cultura y medios de comunicación; el tercero trata las cuestiones relacionadas con territorio y medioambiente y, finalmente, el cuarto se ocupa de planificación y desarrollo económico. Las bases para la reforma del Estatuto se ocupan de algunas de estas materias, así, por ejemplo, Andalucía disfruta de ventajas competitivas en materia ecológica, y se propone la creación de un defensor de la naturaleza, adjunto al defensor del pueblo andaluz, cuya misión será velar por la calidad medioambiental y evitar la destrucción de los ecosistemas naturales. Las competencias medioambientales son extensamente tratadas en la obra.

El libro concluye con un capítulo en el que se valora el desarrollo de las políticas públicas autonómicas. Dicho capítulo analiza las distintas etapas por las que ha trascendido la política de la Junta de Andalucía en materia competencial. En una primera etapa, el desarrollo de las competencias tenía un alto componente político-ideológico, con un objetivo estratégico: la universalización de los servicios públicos, principalmente, educación y sanidad. A partir de los años 90, comienza una segunda etapa, centrada en la modernización de la administración pública y la calidad de los servicios. Atendiendo a los objetivos perseguidos por la Junta de Andalucía, las primeras políticas de los años ochenta se centraron en la planificación del desarrollo y la configuración de un sector público económico propio, para superar el subdesarrollo. Estas po-

líticas tuvieron poco éxito, al coincidir con una época de máxima conflictividad, y de lucha, con la administración central, por las competencias. Otras iniciativas políticas, de vertebración de la comunidad, en servicios como sanidad y educación, no lograron los efectos deseados, ya que coincidieron en el tiempo con la concentración de inversiones en Sevilla con motivo de la Expo'92. A lo largo de la década de los 90, y coincidiendo con el gobierno del Partido Popular, se ponen en marcha otras políticas asistenciales, en algunos casos aparentemente secundarias, por ejemplo, sobre la asistencia farmacéutica, pero conflictivas con el gobierno central. Se aprecia, en los últimos años, una mayor preocupación en torno a la lógica de la actividad pública y sus efectos a corto y largo plazo; prueba de ello es la revisión de algunas políticas, por ejemplo, en cultura (el plan de bienes culturales), educación (ampliación de la oferta universitaria), medioambiente, etc. Estos objetivos han tenido un reflejo de diferente intensidad en la actividad legislativa de la Junta de Andalucía, que ha sido mayor en sanidad, educación y medio ambiente.

Finalmente, en las conclusiones se pone de manifiesto que la eficacia de las políticas públicas autonómicas depende de los problemas burocráticos que surgen de la organización administrativa y de la instrumentación normativa, así como de la formación del personal público. A esto hay que añadir, la necesidad de conciliar la *comarcalización* y la coordinación con la Unión Europea. Respecto a la primera, parece lógico

descentralizar algunas competencias como la enseñanza básica, o algunas políticas asistenciales y de fomento del empleo; por el contrario, la política de infraestructura o equipamiento que afectan al ámbito local y rural, convendría centralizarlas en una única Consejería. Respecto a la coordinación con la Unión Europea, ésta supone llevar a cabo políticas abiertas y flexibles, con pautas de acción que permitan actuar en un espacio europeo común; dos ejemplos de competencias que se ven afectadas son sanidad y educación, esta última, en materia universitaria.

Sin duda el libro es de gran interés, tanto para analizar la actuación del gobierno autonómico, en su contexto político y temporal, como para valorar la futura reforma del Estatuto de autonomía.

Araceli de los Ríos Berjillos

ECONOMÍA SOCIAL

CANO LÓPEZ, A., (2002), *Teoría jurídica de la Economía Social. La sociedad laboral: una forma jurídica de empresa de economía social*, Madrid, Consejo Económico y Social, 400 págs.

Estamos ante la publicación de una tesis doctoral cargada de esfuerzo, información y pasión por el tema de estudio. La obra ha merecido, en el año 2001, el Premio del Consejo Económico y Social para tesis doctorales. El Pro-